# TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

[TABLA DE CONTENIDO 1](#_Toc24120771)

[DESCRIPCIÓN GENERAL 2](#_Toc24120772)

[1) SEGUIMIENTO COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, ALINEADO A LA DIMENSIÓN-7 DE MIPG 4](#_Toc24120773)

[1.1 Componente Ambiente de Control 5](#_Toc24120774)

[1.2 Componente Administración del Riesgo 12](#_Toc24120775)

[1.3 Componentes Actividades de Control 13](#_Toc24120776)

[1.4 Componente Información y Comunicación 14](#_Toc24120777)

[1.5 Componente de Monitoreo y Supervisión Continua 15](#_Toc24120778)

# DESCRIPCIÓN GENERAL

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME** | Informe Pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. |
| **LÍDER O**  **RESPONSABLE** | Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte y demás miembros del Comité Institucional de Coordinación Control Interno |
| **OBJETIVO** | Evaluar el estado e implementación de los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno en la Entidad, a partir de los soportes documentales para cada uno de los componentes que se hayan publicado, radicado o socializado en la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. |
| **ALCANCE** | El presente informe toma como base los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- Séptima Dimensión: Control Interno, que se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014-2018), la cual se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo, los cuales tomaremos para realizar la evaluación, dentro del presente corte de julio a octubre de 2019 |
| **JEFE OFICINA**  **DE CONTROL INTERNO** | Milena Yorlany Meza Patacón |
| **EQUIPO AUDITOR** | Jacqueline Rivera Fonseca – Profesional Especializado OCI |
| **PERIODO**  **EVALUADO** | 1° de julio de 2019– 31 de octubre de 2019 |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS** | FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO   * Artículo 10 de la Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”., que establece como función de la Oficina de Control Interno, verificar y evaluar permanentemente el Sistema de Control Interno. * Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.* que modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, al establecer que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. * Literal b) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015,” *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”,* que establece entre otros, la obligación a los jefes de control interno de presentar el informe de que trata el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011. * Artículo 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.”* Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades”. * El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Artículo, 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993. Manual Operativo   del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Octubre de 2017. |

|  |  |
| --- | --- |
| **MARCO LEGAL O ANTECEDENTES** | * El Decreto 1083 incluye: *Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.* * *Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.* * *7ª. Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión: “(…) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO12, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (...)”.* * *Lineamientos DAFP, Dimensión: Control Interno - Informes de Control Interno* [*http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas\_frecuentes.html.*](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/mipg/preguntas_frecuentes.html) *“(…)* * Decreto 591 de 2018. Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones. * Circular 012 de 2018. Directrices para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. |
| **METODOLOGÍA** | Se realizó la evaluación en virtud del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, 7ª Dimensión: Control Interno; tomando para ello, la gestión adelantada por las cada una de las dependencias responsables de los componentes; y a su vez, a través del respectivo seguimiento al soporte documental que reposa en el aplicativo ORFEO, se verificó el cumplimiento a los aspectos mínimos, que la Oficina de Control Interno estableció a través de recomendaciones en el informe de marzo de 2019, para que fuesen implementadas en atención a la actualización y articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. |

# SEGUIMIENTO COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, ALINEADO A LA DIMENSIÓN-7 DE MIPG

El presente informe refleja el resultado de la gestión de la Entidad en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de octubre de 2019, con base en los 5 componentes ((i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo) de la Dimensión 7 de Control Interno, así:

# Componente Ambiente de Control

*Frente a este componte la SCRD debe asegurar un ambiente de control que permita disponer unas condiciones mínimas para el ejercicio del control interno, lo cual se logra con el compromiso, liderazgo y lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno.*

La Oficina de Control Interno, pudo establecer respecto a: “*La entidad demuestra el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público”, lo siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| **ASPECTO** | **GESTIÓN** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Plan de Integridad y Código de Integridad** | La Oficina de Control Interno realizó la evaluación del componente teniendo en cuenta la información relacionada en soportes documentales registrados en el aplicativo ORFEO, radicados por la dependencia Grupo Interno de Recursos Humanos, en lo que se relaciona con las actividades adelantadas respecto al Plan de Gestión de la Integridad, las actividades desarrolladas con los gestores de integridad, y la verificación el estado de avance e implementación de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, evidenciando al respecto:   * Mediante acta del 22-07-2019, y con radicado 20197300138173, el grupo de gestores se reunió para definir las actividades a ejecutar durante el segundo semestre de 2019, para promover los valores del Código de Integridad * El 31 de octubre de 2019, El Grupo de Talento Humano radico bajo el número 20197300204423; los respectivos soportes, de capacitación a 6 gestores de integridad, a los que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, los certificó en el Curso *Gestores de Integridad, líderes de la cultura de integridad en el Distrito,* como culminación de los diplomados y cursos para los funcionarios que no pudieron cursarlo mediante la plataforma virtual Moodle en el marco del Convenio Interadministrativo 4211000-677-2019 * Con radicado 20197300200113 del 28 de octubre de 2019, verificó esta Oficina de Control Interno, él envió de un test (formulario), por correo electrónico por parte del Grupo de Talento Humano a los funcionarios de la Entidad, con el fin de conocer la apropiación e impacto de los valores del Código de Integridad; test, que para el momento de corte se encuentra en proceso de consolidación de resultados   ***Seguimiento a Recomendaciones Informe Pormenorizado corte a 28 - feb-2019 de la Oficina de Control Interno***   * **Recomendación OCI [1]:** Fortalecer las evidencias documentales (actas) de las actividades desarrolladas en el marco del plan de integridad, asegurando que contiene objetivos de la actividad, participantes, conclusiones y compromisos que permitan su seguimiento.   Seguimiento*:*  Verificado el radicado ORFEO 20197300146163 del 31- 07-19, la OCI evidenció que el acta con gestores está totalmente diligenciada cuyo tema era: Realizar video de valores, contiene actividades, participantes y compromisos   * **Recomendación OCI [2]:** Implementar mecanismos que permitan vigilar la integridad de las actuaciones de quienes ejercen las funciones públicas y se gestionen adecuadamente las situaciones de conflictos que puedan surgir entre los intereses públicos que los servidores están obligados a promover y defender y los intereses particulares que como ciudadanos pudieran tener.   Seguimiento:  Al respecto, la Oficina de Control Interno evidenció avance, a través de la realización de una capacitación *Gestión del Conflicto*, realizada el 13 de agosto de 2019 con la asistencia de 19 funcionarios de la Entidad**,** lo cual se evidencia mediante radicado 20197300151593. Se continuará realizando seguimiento al respecto donde se verificará las actividades que fortalezcan este aspecto en la Entidad.   * **Recomendación OCI [3]:** Articular los elementos de la infraestructura de integridad institucional (códigos, conflicto de interés, comités, canales de denuncia y seguimiento) con el plan de integridad, con el fin de establecer las prioridades en las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la administración pública.   Seguimiento:  A la fecha no se evidencia avance concreto al respecto, por lo cual se mantiene la recomendación y será objeto de seguimiento en las próximas evaluaciones   * **Recomendación OCI [4]:** Con relación a las actividades de participación del Representante Legal y la Alta Dirección en la socialización del Código de Integridad, se recomienda fortalecer el liderazgo del equipo directivo, asegurando que el Plan de Gestión de la Integridad sea un instrumento de gestión, con contenido estratégico y articulado con la gestión y los objetivos de la entidad, generando lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, así como el seguimiento a las acciones planteadas.   Seguimiento:  El video de los valores de la Entidad, fue publicado en la Cultunet el 29 de agosto de 2019, e igualmente, fue enviado vía correo electrónico a toda la comunidad institucional en la misma fecha, actividades estas que se evidencian mediante los radicados en Orfeo Nos. 20197300138173 y 20197300146163 y en el enlace video: <http://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/el-chisme-de-pasillo>.  El 19 de septiembre se realizó una actividad de integración con ocasión del día del amor y la amistad, en la que un grupo de actores paso por todas las dependencias realizando una breve representación y entregando un recordatorio con los valores institucionales.  Se continuará realizando seguimiento al respecto donde se verificará las actividades que fortalezcan este aspecto en la Entidad. |

Frente a la evaluación relacionada con el aspecto mínimo de “*Establecer los mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno (creación o actualización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, donde se definan sus funciones de forma clara que incluya el seguimiento al diseño y efectividad de la estructura de control*”, se evidencia la siguiente actividad al respecto:

|  |  |
| --- | --- |
| Comité Institucional de Coordinación de Control Interno | La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución 432 de 2017, “Por medio de la cual se actualizaron los roles y funciones del Comité del Sistema Integrado de Gestión, los Subcomités Técnicos para la implementación y mejora de los Subcomités de Gestión, y se dictan otras disposiciones”, resolución que disponía en el parágrafo del artículo 8, que el Comité del Sistema Integrado de Gestión, cumplía las funciones establecidas en el Decreto 648 de 2017 para el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.  Por lo anterior, y con la expedición del Decreto 1499 de 2017 que derogó el Decreto 1826 de 2004 y modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión e igualmente, ordenó que en cada entidad, se debía integrar un *Comité Institucional de Gestión y Desempeño* encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y *que no sean obligatorios por mandato legal*, en cumplimiento de dicho mandato la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte expidió la Resolución 107 de 2019.  Resolución 107 de 2019 “*Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” y* que derogó la Resolución 432 de 2017, y que dispone que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, absorbe el Comité de Gestión del Sistema Integrado de Gestión, sin que se hiciese mención alguna respecto del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.  Por lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y los Decreto 648 de 2017 y 1499 de 2017, en lo que respecta a la conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno procedió a proyectar la respectiva resolución para su conformación y legalización en la Entidad.  No obstante, lo anterior, es de resaltar que, en cada Comité Directivo, siempre se tocan los temas relativos al Sistema de Control Interno, y por parte de la Jefe de Control Interno, se informa lo relacionado con el estado de procesos con Entes de Control, tal y como se puede evidenciar en las actas de comité del respectivo corte, así: 1. Acta de Comité con radicado 20191000200603 del 28 de octubre de 2019; 2. Acta de Comité con radicado 20191000188113 del 8 de agosto de 2019; 3. Acta de Comité con radicado 20191000188103 del 8 de agosto de 2019 ; Acta de Comité con radicado 20191000153703 del 16 de agosto de 2019 y Acta de Comité con radicado 20191000143003 del 29 de julio de 2019. |

Frente a la evaluación relacionada con: “*Toma en cuenta la estructura, facultades y responsabilidades, con el fin de asignar la responsabilidad y autoridad en todos los niveles organizacionales, incluyendo líneas de reporte*”, la OCI pudo establecer de manera específica actividades adelantadas en cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y 31 de octubre de 2019, así:

|  |  |
| --- | --- |
| Niveles de Autoridad y Responsabilidad | Estructura Organizacional: La SCRD adopto su estructura organizacional mediante el Decreto 037 de 2017  <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/institucion/organigrama-SCRD>  ▪ Planeación Estratégica: La SCRD cuenta con una plataforma estratégica adoptada mediante Resolución 249 de 2018, la cual se evidencia en las siguientes rutas <http://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/nuestra-entidad/objetivos-estrategicos-y-de-calidad-de-la-scrd> <http://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/archivos_paginas/resolucipon_249_del_2018.pdf>  ▪Plan de Acción: La SCRD establece su plan de acción anualmente y es publicado en el link de transparencia y acceso a la información para consulta de las partes interesadas   * ***Recomendación OCI [6]:*** *Se reitera la recomendación de realizar las gestiones necesarias para formalizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.*   Seguimiento:  Se pudo evidenciar por esta Oficina de Control Interno, que mediante Radicado 20197000053203 del 13-03-2019., expidió la Resolución 107 de 2019 “*Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*  Recomendación OCI [8]: Se recomienda fortalecer las actividades formuladas en el **Plan de adecuación y sostenibilidad- SGD - MIPG**, teniendo en cuenta las 17 Políticas; a su vez, se recomienda realizar las gestiones necesarias ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional para la presentación y aprobación del Plan de adecuación y sostenibilidad- SGD - MIPG.  Seguimiento:  En respuesta al Decreto 1499 de 2017 que estableció el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto Distrital 591 de 2018, mediante el cual adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y su respectivo Plan de Acción, para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el Distrito Capital.  Plan de acción que se estructuró en 5 fases (1. Alistamiento 2. Direccionamiento 3. Implementación 4. Seguimiento 5. Incentivos), estableciendo en la fase de “Direccionamiento”, que las entidades distritales, debían elaborar un Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIGD-MIPG, ***“entendido como el conjunto de acciones para desarrollar los requerimientos contenidos en el Manual Operativo del MIPG, versión 2, orientadas a lograr un avance significativo en la adecuación del SIGD con el referente MIPG”***  En consecuencia, la OCI evidenció dos instrumentos de planeación: 1) Plan de Acción Integral, que se puede consultar en el link:  <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/planeacion/plan-de-accion-integral-sdcrd-2018-decreto-612-de-2018>; y 2) un Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIGD-MIPG2019, en su versión 3 (modificación que fue aprobada en Comité de Gestión y Desempeño en sesión de octubre de 2019).  De lo cual se observa que:   1. Los Planes no fueron articulados, tal como se establece en la mencionada circular “una *vez formulado el plan de acción anual, la entidad debe identificar las acciones puntuales que respondan a la implementación del referente MIPG en el marco de la adecuación del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, las cuales conformarán el Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIGD-MIPG, esto con el fin de evitar duplicidades, enfocar esfuerzos y guardar coherencia entre los planes*”. 2. El Plan de Adecuación y Sostenibilidad no evidencia su elaboración a partir de las diferentes fuentes y consideraciones establecidas en la circular 002 de 2019, donde establece que las Entidades debe tener en cuenta:    1. Los resultados de la medición del avance de MIPG reportado a través del FURAG    2. Los resultados de la aplicación de los autodiagnósticos para cada política    3. Las directrices frente al desarrollo de las políticas de gestión y desempeño que conforman el MIPG (siete (7) dimensiones y (17) políticas del MIPG) 3. Lineamientos técnicos relacionados con las políticas de gestión |

Con relación a la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación se establecen las pautas para implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno, como prioridad de la alta dirección. Dado que el direccionamiento estratégico define la ruta organizacional que debe seguir una entidad para lograr sus metas estratégicas, los resultados esperados y en general sus objetivos institucionales, es a partir de la misma que se diseñan los lineamientos que contribuyen a crear un ambiente favorable al control, así como para la administración del riesgo. En esta dimensión se diseñan los controles necesarios para que la planeación y su ejecución se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, efectiva y transparente, logrando una adecuada prestación de los servicios o producción de bienes que le son inherentes.

|  |  |
| --- | --- |
| Direccionamiento Estratégico | * Avance Metas-SEGPLAN, la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, con corte a octubre de 2019, presenta una ejecución presupuestal total de 56.7% y giros de 41.2%, los cuales discriminados por gastos de inversión y funcionamiento, presentan el siguiente comportamiento: Total Ejecución de Inversiones Directa que tienen registro presupuestal de un 54.7% y con giros del 37.9%; y una Ejecución Financiera del 72.2% y con Giros 67.2% * Respecto del PAAC 2019, ya se han realizado modificaciones a los   componentes: Atención al ciudadano; Transparencia y acceso a la información pública y Rendición de cuentas, los cuales corresponden a los radicados 20195000152123(14-08-19); 20195000145153(31-07-19) y 20195000145143(31-07-19), respectivamente. Modificaciones al PAAC, que se pueden verificar en la página de la SCRD: http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-2019;Cultunet: http://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano-2019 |

Atendiendo a que el Manual Operativo de MIPG establece con relación a la Gestión del Talento Humano que la Entidad, “Se *compromete con la competencia de todo el personal, por lo que la gestión del talento humano tiene un carácter estratégico con el despliegue de actividades clave para todo el ciclo de vida del servidor público –ingreso, permanencia y retiro*”.

|  |  |
| --- | --- |
| Gestión Estratégica del Talento Humano | En cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano el cual fue radicado en enero de 2019, con el número 20197300024023, del cual son anexos los planes de bienestar e incentivos y el de seguridad y salud en el trabajo, los cuales se pueden consultar en los links:  El Plan de Bienestar e Incentivos  http://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/organigrama/direccion-degestión-corporativairecursos-humanos/bienestar-scrd  Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo  <http://intranet.culturarecreacionydeporte.góv.9o/sig/procesos-de-apoyo/gestiondel-talento-humano>, podemos destacar de ellos para el periodo de corte:  Dentro del Plan de Capacitación, se desarrollaron actividades como:   1. Capacitación “Gestión de riesgos alineado a la Norma ISO 31000 y Actualización Auditores Internos ISO 9001:2015”**,** evidencia radicado 20197300158323 del 27-08-2019. 2. Capacitación “Planeación etapa precontractual” realizada entre el 16 y 18 de julio, con lista de asistencia, radicada mediante Orfeo 20197300134853. 3. Inducción Nuevos Funcionarios. 4. Capacitación Atención al Ciudadano, registro del desarrollo de la actividad radicado 20197300184963 del 03-10-19   Actividades del Plan de Bienestar e Incentivos:   1. Reunión Secretaria de Hábitat-Programa de Vivien “Tu casa YA en Bogotá, del 29-07-19 y con radicado 20197300142103. 2. Reunión padres vacaciones recreativas del 03-10-19 y con radicado 20197300185333 3. Taller “Armonización de Centros Energéticos” del 30 de octubre de 2019 y con radicado 20197300203693. |

Frente a la evaluación Gestión Con Valores para Resultados, donde se establece que la Entidad “asegura una estructura organizacional, los procesos de cadena de valor y los de apoyo, los cuales son fundamentales para el cumplimiento de los propósitos de la entidad”, respecto a lo cual, la Oficina de Control Interno pudo establecer:

|  |  |
| --- | --- |
| Gestión Con Valores para Resultados | * En cuanto a la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad se han realizado las siguientes actividades:  1. Actualización permanente de procedimientos de acuerdo con las solicitudes recibidas: Solicitud de Actualización del Manual de Calidad del 2 de julio con radicado 20199500012433; Solicitud de Actualización Caracterización Proceso de Fomento, del 04 de julio de 2019, con radicado 20192200127573; Elaboración Instructivo IT-01-PR-TCU-08 Instructivo Estrategia de Sistematización. 2. A través del link.   <http://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/mejora-continua>, se encuentra colgada la herramienta de administración de la mejora, en la cual se puede verificar el registro de acciones producto de auditorías, y sus respectivos seguimientos.   1. Seguimiento permanente a los indicadores de Gestión, como se pudo evidenciar con el radicado 20197200148253 del 05-08-2019 con el reporte periódico de indicadores del Proceso de Gestión Financiera; Reporte Indicadores Proceso Oficina Asesora Jurídica-julio y agosto de 2019; Reporte de Indicadores Proceso Direccionamiento Estratégico, de fecha 18 de octubre de 2019 y con radicado 20195000194033  * En cuanto a la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental, se evidenciaron las siguientes actividades:  1. Seguimiento a indicadores, radicado 20197100200463 del 28 de octubre de 2019, de los de agua y energía de los meses de julio-agosto de la presente vigencia 2. Acuerdo de corresponsabilidad No.170 de 2019 suscrito con la Asociación de Recicladores El Triunfo-ASORETRIUNFO  * En cuanto a la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidenciaron siguientes actividades:  1. Acta de seguimiento cumplimiento cronograma 2019-ARL Liberty de fecha 19 de julio de 2019 y con radicado 20197300136423. 2. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo-Segunda versión del 4 de octubre de 2019, con radicado 20197300186173. 3. Entrega de resultados de la aplicación de la herramienta o diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo del Departamento Administrativo del Servicio Civil |

# Componente Administración del Riesgo

Para la revisión de este componente, se tomó como referencia, el ejercicio que viene efectuado la Alta Dirección y de todos los servidores de la entidad, a fin de que generen alertas tempranas que permitan identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, los cuales puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, al respecto se pudo establecer por parte de la OCI:

|  |  |
| --- | --- |
| ASPECTO | GESTIÓN |
| Política de Administración del Riesgo | * Para dar cumplimiento a la divulgación de la Política de Administración del Riesgo de la Entidad, no solamente a través de la Cultunet y la Página Web, se aprovecharon las jornadas de Socialización para la Auditoria de Seguimiento a la Norma ISO9001-2015, llevadas a cabo entre el 19 de junio al 6 de julio, para presentar dentro de los documentos estratégicos, los Lineamientos de la Política de Administración del Riesgo, según acta con radicado 20195000136373. * Se evidenció actualización de 6 matrices de riesgos con los líderes operativos, el día 12 de julio de 2019 y cuyo soporte reposa en el radicado de Orfeo 20195000136403 * La Dirección de Planeación revisó con la Dirección de Personas Jurídicas, el mapa de riesgos de esta última dependencia, actividad está registrada en acta de reunión de fecha 10 de julio de 2019, y radicado 20192300131553. * La Entidad cuenta con planes de manejo de los mapas de riesgos, lo cual se puede evidenciar a través del link   <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1P2UeUs90yBjSC8NS0AIpzLjIFSF1VdL>   * Durante el periodo comprendido para este informe julio-octubre del 2019, ningún proceso reportó materialización de riesgos de gestión o corrupción”. |
| Mapa de Riesgos | * El 10 de Julio de 2019, la Dirección de Planeación realizó una reunión con el equipo de trabajo de la Dirección de Personas Jurídicas, con el fin de analizar la información relacionada con los riesgos R9 y R10 planteados en la matriz de riesgos, de la reunión y respectiva revisión se tiene como evidencia el radicado 20192300131653. * Así mismo, la Dirección realizó reunión con los líderes operativos, con el fin de revisar las matrices de riesgos, logrando la revisión de seis de ellas, en reunión que se llevó el día viernes 12 julio del 2019,   y registrada en Orfeo con radicado No. 20195000136403 |
| Monitoreos | De acuerdo a la *Política de Administración del Riesgo de la Entidad,* los responsables de proceso, en conjunto con sus equipos de trabajo, deben monitorear y revisar periódicamente los riesgos y controles y si es del caso ajustarlos, y producto de este trabajo deben reportar a la Dirección de Planeación la materialización del riesgo en caso de presentarse y el avance o cumplimiento del plan de manejo de los riesgos en los siguientes ciclos de control:  ▪ Con corte a 31 de marzo: Los 10 primeros días (hábiles), del mes de abril  ▪ Con corte a 31 de julio: Los 10 primeros días (hábiles), del mes de agosto  ▪ Con corte a 30 de noviembre: Los 10 primeros días (hábiles), del mes de diciembre  Información que reposa en el Link de intranet:  <http://intranet.culturarecreacionydeporte.gov.co/mipg/riesgos>, y en el que la Oficina de Control Interno, pudo verificar que de las 16 dependencias que deben reportar, la TIC no reporte el respectivo seguimiento y el Grupo Interno de Recursos Físicos, no tiene definidos riesgos. |

# Componentes Actividades de Control

Este componente se busca realizar una revisión a los mecanismos de control que posee la entidad que se encuentran expresadas a través de las políticas de operación, procesos y procedimientos, las cuales contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección frente al logro de los objetivos institucionales.

Las actividades de control sirven como herramienta para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos. El objetivo de este componente del MECI es controlar los riesgos identificados, al respecto la OCI, verificó:

|  |  |
| --- | --- |
| ASPECTO | GESTION |
| Actividades de Control | Se evidencio la actualización entre otros documentos, de los siguientes documentos   1. Procedimiento Reglamento de higiene y seguridad industrial V2 del 20-09-2019, radicado bajo el número 20195000175213 2. Procedimiento PR-JUR-06 Acción de Tutela, del 10 de septiembre de 2019, con radicado 20195000168193 3. Implementación firma electrónica para radicados internos en Orfeo del 6 de septiembre de 2019 y con radicado 20197100167062 4. Elaboración Manual para la Construcción del Conocimiento en la SCRD y su documento asociado Guía de trabajo para la construcción del Conocimiento, de fecha 08 de agosto de 2019, y con radicado 20195000149293.   **Primera Línea de defensa y Segunda Línea de defensa:** Al verificar los reportes efectuados por los procesos y la Dirección de Planeación, se observa que no se han reportado materialización de riesgos, evidenciando efectividad de los controles existentes.  **Tercera línea de defensa:** La Oficina de Control Interno, mediante las auditorias de gestión, ha evaluado la efectividad de los controles existentes documentados en el marco del SIG, así mismo, se han realizado ejercicios de asesoría a los líderes operativos frente a la metodología para la identificación de riesgos, valoración y controles, no obstante, no se han realizado evaluaciones de efectividad de controles a partir del Mapa de Riesgos de la SCRD. |

# Componente Información y Comunicación

Este componente refleja la información generada por la entidad a nivel interno y externo, reflejando si la misma es manejada y comunicada por los medios y en los tiempos oportunos.

Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos, dentro y en el entorno de la entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

Esta información sirve como base para conocer el estado de los controles, así como para conocer el avance de la gestión de la entidad. La comunicación permite que los servidores públicos comprendan sus roles y responsabilidades, y sirve como medio para la rendición de cuentas, al respecto la OCI, verificó:

|  |  |
| --- | --- |
| ASPECTO | GESTIÓN |
| Información y Comunicación Interna | Al verificar la comunicación interna generada, se puede verificar en la CULTUNET, que se cuenta con un link especial de Información Institucional, otro de Información Sectorial y otro donde se pueden revisar las noticias por dependencias, se pueden revisar las redes sociales: Facebook, YouTube, Instagram |
| Información y Comunicación Externa | **Ley de Transparencia y acceso a la información**  Mediante informe de seguimiento del 8 de julio de la presente vigencia, la Oficina de Control Interno, verificó el cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, a los lineamientos y principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y al Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, teniendo como resultado que:  La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, respecto a los requisitos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015, respecto de la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación, la cual contiene 156 requisitos distribuidos en 10 categorías, de los cuales se evaluaron 154 requisitos que aplican a la Entidad, se evidenció que de la información publicada cumple en su totalidad con 69 requisitos lo cual equivale a un 45%, información de 66 requisitos es decir el 43% que cumplen parcialmente; y no se evidencio información de 19 requisitos es decir un 12%  Por lo anterior, y al revisar las actividades realizadas y publicadas por las diferentes dependencias y áreas, observó esta oficina, a través de los respectivos links, publicaciones tales como,  la ciudadanía, destacando entre otras:   * A través del link   <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/planeacion/programas-y-proyectos-en-ejecucion-proyectos-de-inversion>, La SCRD por medio de las áreas responsables de los proyectos de inversión reporta de manera mensual el informe cuantitativo de las metas y de manera trimestral el informe cualitativo, los cuales a fecha de este corte se encuentran hasta el mes de septiembre.   * Igualmente en el link:   <https://secretariageneral.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/peticiones-quejas-reclamos-denuncias-informe> , se pueden consultar las peticiones registradas en Bogotá Te Escucha Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, con corte a 30 de septiembre.    Calendario de actividades de la Entidad, en el link:   * [https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd- transparente/informacion-de-interes/calendario-de-actividades](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-%20%20%20transparente/informacion-de-interes/calendario-de-actividades). En el cual se está invitando desde ya, a la Rendición de Cuentas del Sector Cultura, Recreación y Deporte, para el próximo 5 de diciembre en la Cinemateca de Bogotá. * Detalle de Contratos Octubre de 2019, link:   ttps://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/contratacion/publicacion-de-la-infomacion-contractual |

# Componente de Monitoreo y Supervisión Continua

De conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, este componente pretende evidenciar las actividades que la entidad ha desarrollado como mecanismos de medición, evaluación y verificación, necesarios para determinar la eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno en la realización de su propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Por lo anterior, La Oficina de Control Interno, durante el periodo de julio a octubre de 2019, realizó evaluaciones por medio de auditorías independientes y objetivas, así como seguimiento, con el propósito de detectar desviaciones y generar recomendaciones que propendan por el mejoramiento continuo de la entidad, presentando a continuación, las actividades ejecutadas.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Planes de Mejoramiento (Herramienta de la Mejora) | Autoevaluación y Auditorias la Herramienta donde se registran las acciones de mejora y se realiza los seguimientos  Planes de Mejoramiento a partir de las auditorias internas ISO 9001: 2015 donde se presentaron NC 52 y 34 Observaciones , para un total de 86 hallazgos |
| Evaluación Independiente | **Auditorias y Seguimientos Internos:** La Oficina de Control Interno en el periodo comprendido entre julio a octubre de 2019, presento a los respectivos responsables de proceso, diez (10) Informes Finales de Auditoria Interna SGC, relacionados así:   1. Informe Proceso Talento Humano, del 15-07-2019, mediante radicado 20191400136893 2. Informe Proceso Gestión Financiera, del 15-07-2019, mediante radicado 20191400134153 3. Informe Proceso Gestión TIC, del 15-07-2019, mediante radicado 20191400134173 4. Informe Proceso Comunicaciones, del 15-07-2019, mediante radicado 20191400134183 5. Informe Proceso Gestión de Infraestructura Cultural y Patrimonial, del 19-07-2019, mediante radicado 20191400136893 6. Informe Proceso de Transformaciones Culturales, del 19-07-2019, mediante radicado 20191400137063 7. Informe Proceso Participación y Diálogo Social, del 19-07-2019, mediante radicado 20191400137153 8. Informe Proceso Atención al Ciudadano, del 19-07-2019, mediante radicado 20191400137193 9. Informe Proceso Gestión Documental de Recursos Físicos y Servicios Generales del 22-07-2019, mediante radicado 20191400137513 10. Informe Proceso Formalización de Entidades Sin Ánimo de Lucro del 22-07-2019, mediante radicado 20191400137993  * Igualmente, la Oficina de Control Interno dentro del periodo del presente reporte, realizó seguimiento a la Política de Talento Humano, con remisión de informe el día 17 de septiembre de 2019, mediante radicado 201914003809500006E. * Remitió Informe de Seguimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el 15 de julio del presente, mediante radicado 201914003809500004E * Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, con corte a agosto de 2019 * Entrega Informe de *Seguimiento y Recomendaciones Orientadas al Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarroll*o, en virtud del Artículo 3 del Decreto 215 de 2018, mediante el cual, la Oficina de Control Interno realizo el respectivo análisis físico a 8 metas; análisis presupuestal y contractual a 13 metas (priorizadas), e informe que fue reportado a la Secretaria General a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional. |

**Conclusión:**

Teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno a los diferentes componentes, se concluye que la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Sistema de Control Interno implementado, al cual es necesario continuar fortaleciendo con las Políticas de Gestión y Desempeño a partir de sus Dimensiones definidas en el Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG, con el fin de realizar las acciones tendientes para su fortalecimiento y sosteniendo.

**Recomendaciones:**

* **Ambiente de control**

1. Se reitera la recomendación a la SCRD, a través del Grupo de Recursos Humanos en la implementación de mecanismos que permitan vigilar la integridad de las actuaciones de quienes ejercen las funciones públicas e implemente mecanismos para gestionar adecuadamente las situaciones de conflicto de interés que puedan surgir entre los intereses públicos que los servidores
2. Articular los elementos de la infraestructura de integridad institucional (códigos, conflicto de interés, comités, canales de denuncia y seguimiento) con el plan de integridad, con el fin de establecer las prioridades en las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la administración pública
3. Formalizar el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y establecer estrategias para asegurar el cumplimiento de las funciones definidas en el Decreto 648 de 2017
4. Asegurar el cumplimiento de los lineamientos de la circular 02 de 2019 para la formulación e implementación del Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIGD-MIPG, con el fin de que sirva como instrumento de seguimiento para la implementación del MIPG en la SCRD

* **Gestión de los riesgos institucionales**

1. Fortalecer la identificación de los riesgos estratégicos y operativos, a través de la participación del equipo de trabajo de forma tal que evidencie el conocimiento y experticia de los que participan en los diferentes campos de la dependencia

* **Actividades de Control**

1. Mejorar la identificación de los controles existentes y su valoración con el fin de identificar objetivamente los controles débiles y fuertes y a partir de su resultado formular un adecuado plan de mitigación

* **Monitoreo o supervisión continua**

1. Establecer la estrategia para la implementación de Modelo de Líneas de defensa y el levantamiento de Mapa de Aseguramiento

(8) Establecer como política de operación el reporte de la primera línea y segunda línea de defensa frente a la gestión de riesgos y efectividad de los controles en instancias de la Alta Dirección para la toma de decisiones

|  |  |
| --- | --- |
| **FIRMA DEL JEFE DE CONTROL INTERNO** | ORIGINAL FIRMADO  **Milena Yorlany Meza Patacón**  Jefe Oficina |
| **EQUIPO AUDITOR OFICINA DE CONTROL INTERNO** | ORIGINAL FIRMADO  Jacqueline Rivera Profesional Especializado |